

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES	
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL EN TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
FECHA DE ELABORACIÓN	Mayo 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	ENRIQUE DAVID PINTO PERALTA
UNIDAD DE ORIGEN	Transformación Digital
2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	
2.1	INTRODUCCIÓN <p>De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el Decreto 399 de 2021), 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así como aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales.</p> <p>En el marco del desarrollo y ejecución del Plan Estratégico de Transformación Digital 2021 - 2025, alineado con el acuerdo PCSJA23-12094 del 11 de octubre de 2023, especialmente lo dispuesto en artículo 3, que define los servicios mínimos que integran el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ), se ha identificado la necesidad de contar con el apoyo de un profesional que apoye en la estabilización de los sistemas que conforman el ecosistema SIUGJ, realizar la migración de información, gestionar las tablas de retención documental y brindar apoyo transversal a la Dirección Seccionales Riohacha y despachos judiciales de La Guajira, entre otras actividades.</p> <p>Por otra parte, la modernización de la Rama Judicial es uno de los objetivos transversales y uno de los principales compromisos en el marco de la política tecnológica delineada desde el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 y continuada en el Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2022 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad” y el Plan Sectorial de Desarrollo 2023 – 2026, “HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INFLUYENTE”, el cual considera dentro de sus objetivos estratégicos “Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional”.</p> <p>Al Consejo Superior de la Judicatura le corresponde la planeación estratégica, la coordinación y decisión en materia de política de justicia digital en la Rama Judicial, así como impulsar la incorporación escalonada, uso y apropiación de tecnologías en el servicio de la administración de justicia, en el marco del proceso de modernización, teniendo en cuenta las mejores prácticas, estándares y lineamientos en la materia y, sin perjuicio de la coordinación y colaboración armónica entre ramas del poder público y entidades del Estado.</p> <p>Tanto el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011) en su Artículo 186, como el Código General del Proceso (CGP - Ley 1564 de 2012) en su artículo 103, establecen disposiciones orientadas a contar con las condiciones técnicas necesarias para la implementación del expediente judicial electrónico y del plan de justicia digital, así como la integración de todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea.</p>

ANÁLISIS DEL SECTOR

A lo largo de los últimos años, la Rama Judicial ha avanzado, desde distintas aristas, hacia la optimización interna de la gestión judicial, la generación y análisis de información estadística para la toma de decisiones, así como del acceso y servicio al ciudadano, a partir del uso de la tecnología. Así las cosas, a hoy contamos con importantes avances e insumos, que servirán para seguir materializando el objetivo de alcanzar una justicia moderna y transparente.

La Rama Judicial cuenta con distintos sistemas de información de la gestión judicial, distintos servicios o soluciones informáticas que responden a necesidades particulares identificadas que, si bien son plenamente capitalizables en el camino hacia la transformación digital, requieren evolucionar hacia una alineación y unidad institucional basada en estándares y lineamientos comunes.

En este orden, la Rama Judicial, con la coordinación del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra implementando acciones en el marco de la política de justicia digital, que parte de entender la situación, realidad, avances y problemáticas de la Rama y del sector en este ámbito, analizar las recomendaciones y lineamientos previos de expertos, la experiencia de los usuarios que han venido impulsando iniciativas que aportan valor y conocimiento a la estrategia, los estándares de Gobierno Digital, así como las recomendaciones trabajados en campo por actores relevantes.

La implementación del CONPES 3559 de 2008 sobre fortalecimiento de servicios de justicia, permitió contar, entre otros con el Plan Estratégico Tecnológico – PET – mediante Acuerdo PSAA12-9269 de 2012, con base en cinco ejes estratégicos: i) Modelo de expediente electrónico, ii) Justicia en red, iii) Gestión de la información, iv) Gestión del cambio y v) Uso de las TIC para la formación judicial y servicios al ciudadano, el cual estuvo vigente hasta el año 2018, siendo necesaria su evaluación, actualización y ajustes a las nuevas necesidades institucionales.

El pilar de Modernización Tecnológica y Transformación Digital del Plan Sectorial de Desarrollo comprende *“el conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas”*. Esto, con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar su confianza a través de procedimientos transparentes, facilitar el trabajo de los servidores, mejorar la productividad, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos, mejorar la calidad de las decisiones y la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia.

De manera específica, las prioridades de inversión se centran en los propósitos de alcanzar la materialización del nuevo sistema de información para la gestión judicial, el expediente electrónico, los servicios digitales y complementarios, dirigido a:

- La gestión documental que, soporte realmente el expediente judicial electrónico, genere confianza en los documentos gestionados de modo digital, en cumplimiento de los atributos de autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad.
- La sede electrónica u oficina judicial virtual que permita la comunicación e interacción con el usuario externo de la justicia, en cohesión con la justicia y el litigio en línea.
- Los servicios digitales que aporten valor a la eficiencia en la gestión de los casos y al servicio de justicia.
- La incursión en procesos de innovación en la justicia con el uso y aprovechamiento de tecnologías disruptivas y emergentes.

Por lo anterior, y en razón a la pérdida de vigencia del Acuerdo PSAA12-9269 de 2012 (PET), se advirtió la necesidad de avanzar en la actualización de un Plan Estratégico bajo un enfoque de Transformación Digital, con los elementos necesarios que permitieran una alineación con la visión institucional de mediano y largo plazo, bajo la metodología y los elementos identificados para garantizar su aplicabilidad en la Rama Judicial.

Así, ahora, en el PETD, se integran y fortalecen los distintos instrumentos de planeación, sobre la base de la actualización, monitoreo y seguimiento permanente, con el fin de alcanzar una visión global de los objetivos y metas estratégicas.

Aunque en el proceso para definir la nueva propuesta del PETD se han incorporado productos anteriores y se partió del diagnóstico del PET del año 2012, se diferencia en aspectos importantes con los ejercicios previamente desarrollados por la Rama Judicial, así:

- El enfoque de Transformación Digital.

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Se alinea con los objetivos estratégicos del actual Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Operativos de Inversión y demás marco normativo definido por la organización.
- Se resalta la orientación al ciudadano, la innovación y la transformación de la gente.
- Se construye basado en trabajos previos de arquitectura empresarial, a partir de lo cual se redefinen proyectos, se añaden nuevos y se eliminan otros y, se define una nomenclatura nueva de programa, proyecto y actividad.

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura, en la actualidad, busca lograr que todos los despachos judiciales del país gestionen sus expedientes de manera digital, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE) como parte del ecosistema de servicios del Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ.

Adicionalmente, se espera completar la migración de expedientes activos desde otras plataformas y continuar con los procesos de capacitación y soporte técnico para garantizar una apropiación digital efectiva por parte de los servidores judiciales.

Por lo anterior, se hace necesario que para efectos de garantizar la implementación efectiva y oportuna de todos los servicios del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ), se requiere la contratación de un (1) profesional de apoyo a dichas actividades.

Se fijan como perfil y obligaciones, las descritas en el anexo técnico que hace parte integral del expediente.

Se deja constancia que el Área encargada del Talento Humano de Dirección Seccional, mediante certificación DESAJRICER25-617 del 09 de mayo de 2025, manifiesta que “dentro de la planta de personal de la Dirección Seccional de Administración de Riohacha no existe un servidor disponible para para el fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la rama judicial en todas las sedes del Distrito Judicial de La Guajira, y que, aun habiendo personal en ésta Dirección, el personal es insuficiente, para realizar las siguientes actividades u obligaciones”

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.

En ese sentido, el objeto contractual corresponde al sector terciario de la economía, que abarca precisamente los servicios materiales no productores de bienes, y la prestación de servicios en términos generales, en la que se encuentran incluidas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que están diseñadas para cumplir las normas que establecen la obligación de la Entidad de contratar esos servicios para sus empleados y servidores.

ASPECTO COMERCIAL

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, “*HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INFLUYENTE*” considera dentro de sus objetivos estratégicos “Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional”

En ese sentido, debe contarse con un profesional que apoye en la implementación efectiva y oportuna de todos los servicios del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ) en la Dirección seccional Riohacha y las demás dependencias judiciales en el departamento de La Guajira.

2.3 ASPECTOS TECNICOS REQUISITOS MINIMOS DE FORMACION ACADEMICA

Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones, Telemática

ANÁLISIS DEL SECTOR

	<p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización</p> <p>REQUISITOS DE EXPERIENCIA:</p> <p>Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional relacionada</p>
2.4	<p>ASPECTO LEGAL</p> <p>Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.</p> <p>El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual, a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como: objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que exista una relación de carácter laboral, por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en materia de reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales como sucede cuando se diere la terminación de un contrato de trabajo.</p> <p>En consecuencia para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.• Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.• Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.• Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.• Decreto 1510 de 2013: por medio de la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.• Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".• Decreto 0142 de 2023 -Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.• Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023: Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones.• Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura: Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

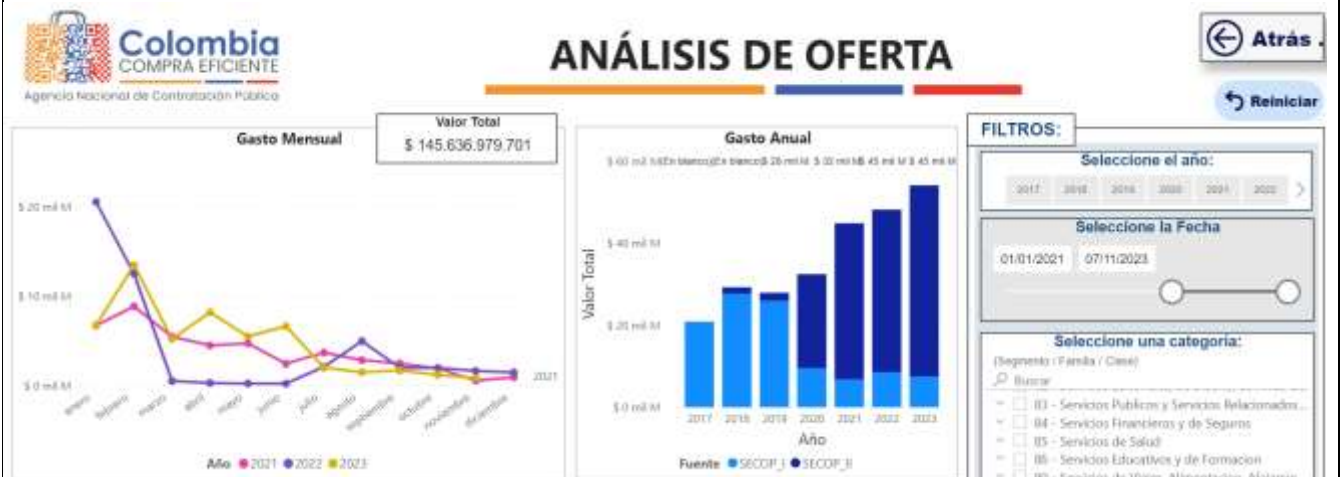
ANÁLISIS DEL SECTOR

- Resolución 1016 de 1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Decreto 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016: Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004.
- Acuerdo PCSJA24- 12247 del 23 de diciembre de 2024 aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la rama judicial para la vigencia 2025.
- Resolución 3795 del 24 de enero de 2025: por medio de la cual se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2025.
- Memorando DEAJTDIFM25-323 del 25 de abril de 2025 “Asignación presupuestal contratación de personal de apoyo direcciones seccionales”
- Memorando DEAJTDIFM25-323 del 25 de abril de 2025 “Asignación presupuestal contratación de personal de apoyo direcciones seccionales”
- Resolución 5704 del 02 de mayo de 2025 “Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”

2.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Al revisar los movimientos de la oferta en el sector del código 8011 del año 2021 al 2023 en el Departamento de La Guajira, en una escala de \$0 a \$50.000.000, se evidencia un aumento de este tipo de contratos en la vigencia 2022 para los primeros dos meses del año y en el año 2023 una disminución en enero, se mantiene el margen de febrero, aumento en marzo a junio y disminución en el resto del año.



ANÁLISIS DEL SECTOR

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la formación, experiencia y estudios realizados de la persona a contratar, el valor a pagar de manera mensual para el profesional que se requiere para prestar el apoyo requerido es SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$7.567.567,56) toda vez, que verificadas las contrataciones realizadas en la vigencia anterior por otras seccionales y conforme a la población que atienden, consideramos pertinente tasar los honorarios en dicho valor.

2.6 ANALISIS DE LA DEMANDA

Se realizará un contrato de prestación de servicios para contratar un profesional para efectos de garantizar la implementación efectiva y oportuna de todos los servicios del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ) en la Dirección seccional de Administración Judicial de Riohacha y demás sedes judiciales del departamento de La Guajira.

En cuanto a contratos de prestación de servicios celebrados en la RAMA JUDICIAL, se encontraron los siguientes:

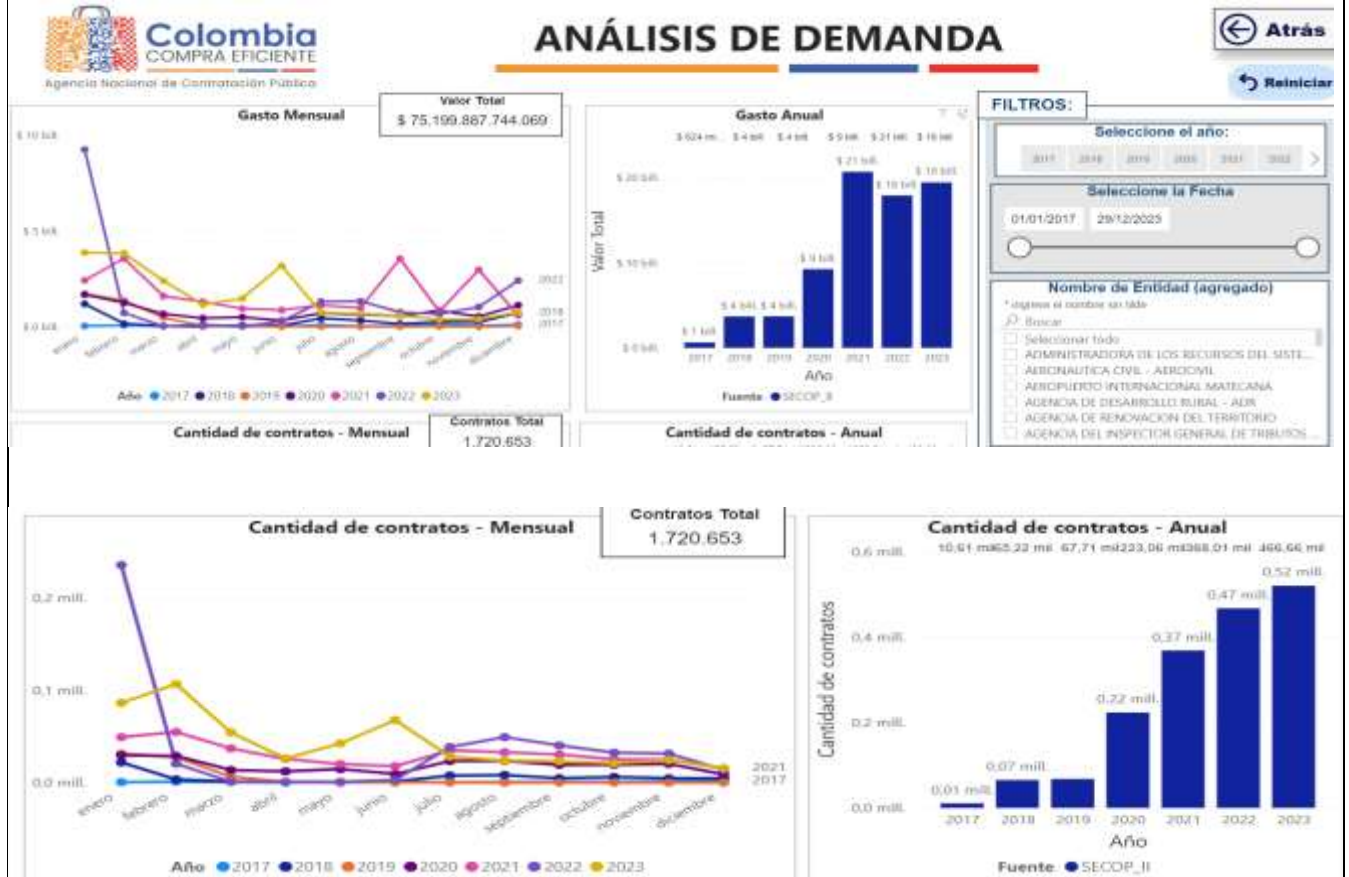
ITEM	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCION	CUANTÍA	VALOR PROMEDIO MES
1	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA	CD-01-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA CON ESPECIALIZACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA TODOS LOS SERVIDORES JUDICIALES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, JUDICANTES, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS Y USUARIOS EN LAS SEDES DE MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	\$ 51.800.000	\$ 4.709.090
2	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES	CD-01-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS-	\$ 51.700.000	\$ 4.700.000
3	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA	SER002 DE 2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION AL AREA DE TALENTO HUMANO PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA	\$ 51.800.000	\$ 4.709.090
4	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA	CD-DR-01-2025 CO1.PCCNTR. 7453852	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL	\$ 60.546.200	\$ 5.694.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

				TRABAJO, PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA.		
5	RAMA JUDICIAL DE DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA	-	CD-DR-02-2025 CO1.PCCNTR. 7536500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES SUBPROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS DEPORTIVA, RECREATIVA, ARTÍSTICA - CULTURAL, SOCIAL Y DE BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL EN TODAS LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO DE LA GUAJIRA	DE	\$59.739.997,00 \$5.800.000

- Análisis de demanda con Herramienta de Colombia Compra Eficiente

Al analizar la demanda en la herramienta de Colombia Compra Eficiente se puede verificar que existe una gran demanda en el sector público para contratar personal profesional para apoyar la gestión de las mismas, presentándose un aumento de dichas contrataciones a inicios de cada año, lo que se puede deber a la necesidad de apoyo en la planeación de actividades; así como también se presenta un aumento al finalizar las vigencias, lo cual se puede justificar con la necesidad de contar con apoyo para ejecutar actividades que por su especialidad o por falta de personal no se lograron desarrollar al iniciar la vigencia.



- Contratos de prestación de servicios suscritos por la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Direcciones

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente.

- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, a criterio de la Administración Judicial de Riohacha, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Riohacha de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa Según anexo.

2.8 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y GARANTÍAS REQUERIDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de la garantía. No obstante, a ello, la Entidad justifica no solicitarlas teniendo en cuenta que para el desarrollo del objeto contractual se requiere de la prestación personal del servicio contratado, cuyas actividades serán controladas por el supervisor delegado de la Entidad quien al término de cada periodo expedirá el correspondiente cumplimiento.

2.9 POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos laborales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a cumplir con el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

2.9 CONCLUSIONES

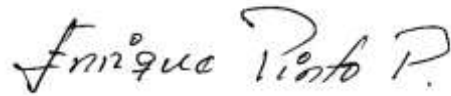
De la información expuesta a lo largo de este documento, se puede concluir:

- ✓ Para determinar el valor del presente contrato, se tomó como base el presupuesto asignado por nivel central a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha mediante resolución 5704 del 02 de mayo de 2025.
- ✓ El contratista deberá asumir los gastos inherentes a la ejecución del contrato, además deberá asumir el pago de impuestos de ley que se ocasionen con la celebración del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Dadas las condiciones de salud pública, el contratista deberá acreditar que para el cumplimiento del objeto de este contrato actuará bajo los protocolos de seguridad que faciliten su autocuidado y protección, y además certificará que no posee enfermedad base que le impida la ejecución de sus labores.

Respo
nsabl
e



ENRIQUE DAVID PINTO PERALTA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 – Transformación Digital



JOSE ALBERTO ARIZA CATAÑO

Profesional Grado 12 Área Financiera y Contable